



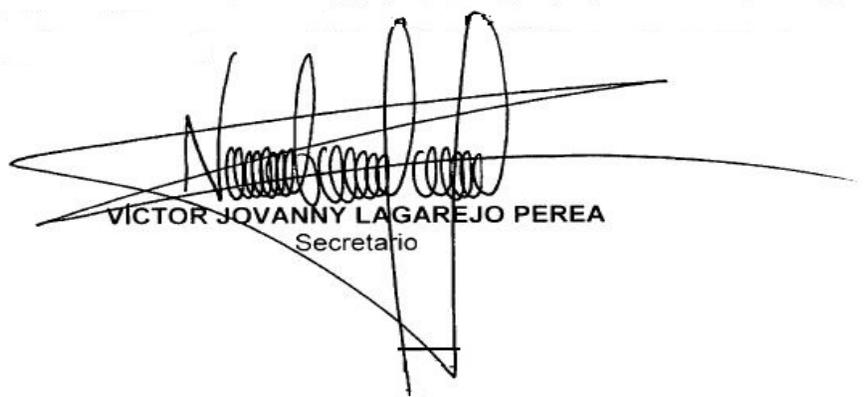
EMPLAZA

A todas aquellas personas que se crean con derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la carrera 1 Nro.22-58 piso 2, a la solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2022-00062-00**, promovida a través de apoderado judicial por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)** en favor del **RESGUARDO INDÍGENA LA UNIÓN CHOCÓ SAN CRISTÓBAL DEL PUEBLO INDÍGENA WOUNAAN**, titulado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, ahora Agencia Nacional de Tierras - ANT a través de la resolución 036 del 22 de mayo de 1984, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 184-5510 del Círculo Registral de Istmina aperturado el 31 de marzo de 1992 identificado con cedula catastral **273610001000000010010000000000** ubicado en entre la parte media baja y alta del río Docordó, afluente del río San Juan en jurisdicción del Municipio de Istmina.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.161 del decreto 4633 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Publicación que se realizará por una sola vez, del edicto Emplazatorio de personas indeterminadas, en el diario EL TIEMPO o el ESPECTADOR y el semanario CHOCÓ SIETE DÍAS, periódicos de amplia circulación nacional y local, y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el resguardo; El mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este Despacho, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por el Secretario de este Despacho, en la plaza principal del Municipio de Istmina, por ser la cabecera Municipal, para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Dado en la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario